

SANTA CRUZ, 24 de Diciembre de 2020.-

**VISTOS :**

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N° 865, del 31 de Julio 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
4. Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus formatos.
5. El Decreto Exento N° 3411 de fecha 11 de Diciembre del 2020, que llama a Propuesta Pública.
6. Acta de Evaluación con fecha 24 de Diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO :**

Estos antecedentes; que, mediante la licitación N° **3864-50-L120**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, con el objetivo de la **"ADQUISICION DE UN TOTEM PARA EL CESFAM SANTA CRUZ"**.

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 2 ofertas las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

Que, las ofertas recibidas no cumplieron con lo solicitado en las Bases Administrativas.

**DECRETO :**

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, la licitación pública N° **3864-50-L120**, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**  
**"Por Orden del Señor Alcalde"**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
Director SECPLAN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud Municipal (01)
- 3.- Transparencia (01)